

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 20 de febrero de 2020. Al Despacho para proveer, el proceso ordinario laboral N°. 2019-157 de **FERNANDO ALBERTO BELTRÁN ORTIZ y OTROS** contra **MÉDICOS ASOCIADOS S.A. y OTRA**, informando que se aportó publicación edicto (fls. 349 a 351), y que la *Curadora Ad – Litem* solicita se fijen provisionales (fl. 355).

Original Firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Mediante auto calendado 02 de diciembre de 2019 (fl. 352), se designó a la Dra. YELIZA GALVIS GERDTS, como *Curadora Ad – Litem* de la codemandada MÉDICOS ASOCIADOS S.A. habiéndose notificado de la demanda el día 24 de enero de 2020 (fl. 354) y concediendo el término de diez (10) días para que contestara; sin embargo, vencido el traslado, no se dio contestación.

En razón de lo anterior, se dispone REQUERIR a la mencionada profesional del derecho, para que allegue la contestación con la correspondiente constancia de recibido por el juzgado, teniendo en cuenta que la que aparece a folios 356-357 carece del correspondiente recibido del despacho.

Por Secretaría líbrese telegrama a la Curadora Ad Litem designada.

Ahora bien, respecto de los gastos solicitados por la Dra. GALVIS GERDTS (fl. 355), los mismos fueron fijados en proveído del 02 de diciembre de 2019 (fl. 352), por lo que el despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno respecto de esa solicitud.

Finalmente, el apoderado de la parte actora aporta constancia de la publicación del edicto emplazatorio de la demandada MÉDICOS ASOCIADOS S.A. (fls. 350 y 351), por lo cual se dispone incorporarlo al expediente y tener por cumplida esta exigencia legal.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Original Firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

